



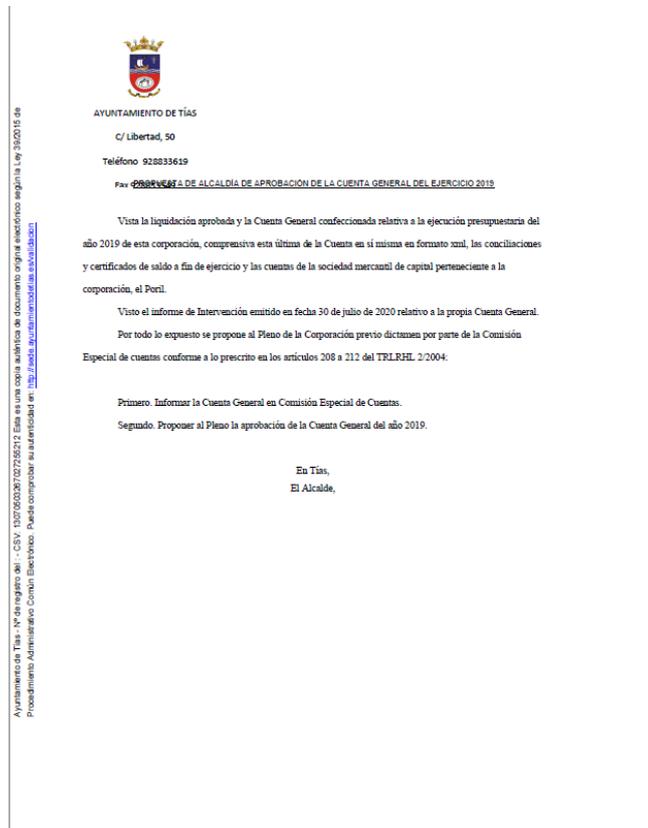
AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de octubre de 2020, el Punto 3º de los del orden del día, es el siguiente:

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2020/00001866T.- LIQUIDACIÓN – CUENTA GENERAL 2019.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 7 de octubre de 2020, que sigue:

“Número de expediente: 2020/00001866T. Liquidación- Cuenta General 2019.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:



Documento firmado electrónicamente
el día 20/10/2020 a las 12:23:59 por
El Alcalde
Fdo: JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que se abstendrá, señala que se demuestra de las cuentas la buena gestión de los últimos 4 años.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que el cierre de 2019 y los buenos resultados económicos es el reflejo del trabajo de una legislatura. Manifiesta que respecto a la decisión de amortización que se adoptó por el actual grupo de gobierno, que entiende que debió hacerse de forma escalonada.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta que recuerda que lo que se está aprobando son las cuentas de 2019 y no las de un mandato u dos. Asimismo señala que la mitad de las cuentas son de cada grupo de gobierno dado que son las del 2019.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que las cuentas del 2019 reflejan, están basadas y son el resultado de la gestión de los ejercicios anteriores.

Interviene D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, quien señala que él no hubiese amortizado toda la deuda para no tener posibles tensiones de tesorería.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que la amortización de la deuda era lo correcto y lo recomendable, como hicieron otros ayuntamientos, porque las entidades bancarias les querían cobrar por las cuentas corrientes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE, Grupo Mixto LAVA / PODEMOS EQUO) y diez (10) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCA-PNC).””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).